

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.368

Jueves 5 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2758311

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECTIFICA Y REGULARIZA DECRETO N° 282 EXENTO, DE 2025, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APROBÓ MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 29 exento.- Santiago, 19 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, y sus modificaciones, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 667, de 2022, del Ministerio de Educación, que aprobó convenio entre esta Secretaría de Estado y el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; en el decreto exento N° 101, de 2022, del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, que aprobó el mencionado convenio; en el decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó modificación al convenio aprobado en el decreto exento N° 667 de 2022; en el memorándum interno N° 6/681, de fecha 22 de julio de 2025, del Jefe de la División de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, con fecha 20 de abril de 2022, la Subsecretaría de Educación Superior suscribió un convenio con el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del eje de vinculación con el medio para el desarrollo de competencias transversales y retroalimentación de los planes de estudio y la empleabilidad en el CFT Estatal de Tarapacá", código CRT2295, aprobado a través del decreto exento N° 667, de 2022, del Ministerio de Educación.

4° Que, el citado convenio estableció en su cláusula cuarta, en cuanto a la "vigencia del convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones", que la vigencia del mismo será de 30 (treinta) meses, periodo que incluye el plazo de ejecución del proyecto, que será de 24 (veinticuatro) meses, ambos contabilizados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. A continuación, se dispuso que, el Ministerio podía prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del convenio. Finalmente, el último acto administrativo que aprobó el convenio corresponde al decreto exento N° 101, de 2022, del referido centro de formación técnica, totalmente tramitado con fecha 3 de agosto de 2022.

CVE 2758311

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5° Que, con fecha 10 de octubre de 2024 la misma Subsecretaría y el centro de formación técnica suscribieron una modificación del convenio para prorrogar su plazo de vigencia y ejecución en tres meses adicionales, quedando respectivamente en 42 y 36 meses. La referida modificación fue aprobada en el decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación.

6° Que, por un error involuntario, el referido decreto exento N° 282 no incluyó un artículo que regularice las actividades desarrolladas con posterioridad al término del plazo de ejecución y hasta la suscripción del acuerdo que amplió dichos plazos.

7° Que, según lo expuesto, y considerando que el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone la posibilidad que tiene la autoridad administrativa de aclarar y rectificar sus decisiones, corresponde dictar el presente acto administrativo que rectifique y regularice el mencionado decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación, en los términos señalados en el considerando anterior.

Decreto:

Artículo 1º: Rectifíquese y regularícese el decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó la modificación suscrita con fecha 10 de octubre de 2024 al convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, en el siguiente sentido:

1) En el título del decreto N° 282, entre las expresiones "APRUEBA" y "MODIFICACIÓN", agregar la expresión "Y REGULARIZA".

2) Incorporarse el siguiente artículo segundo nuevo:

"Artículo segundo: Regularízase las actividades desarrolladas con posterioridad al término del plazo de ejecución del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá y hasta la suscripción de la modificación que amplía sus plazos de ejecución y vigencia suscrita con fecha 10 de octubre de 2024.".

3) El actual artículo segundo del decreto exento N° 282, de 2025, pasa a ser artículo tercero debido al nuevo artículo segundo que se incorpora.

Artículo 2º: En todo lo no modificado continúa plenamente vigente el decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto exento que rectifica y regulariza el decreto exento N° 282, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó modificación de convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.